

**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA****CONDICIONES PARA LA POSIBLE CONCESIÓN DE LICENCIA PARA OCUPACIÓN DE SUELO PÚBLICO EN LA****CARPA MUNICIPAL, PARA INSTALACIÓN DE BARRA DE BAR DURANTE LOS DIAS DE CELEBRACIÓN DEL****CARNAVAL 2022 (27 DE FEBRERO AL 6 DE MARZO).**

El Ayuntamiento va a proceder a contratar la instalación de una Carpa con una planta de dimensiones aproximadas de 700 metros cuadrados, sobre la que el Ayuntamiento proyecta hacer una concesión de ocupación de suelo público para la instalación de **barra de bar de unos 24 m2** aprox. durante los días del 27 de febrero al 6 de marzo, para la celebración de las fiestas de Carnaval-2022, en el lugar que marque el Ayuntamiento

PROCEDIMIENTO:

El procedimiento para adjudicar la Licencia de ocupación de suelo público, se realizará mediante **SUBASTA en Plica cerrada** entre los aspirantes que cumpliendo los requisitos de esta convocatoria, hayan presentado la su oferta y documentación en tiempo y forma oportunos.

CANON DE CONCESIÓN: EL PRECIO DE SALIDA DE LA SUBASTA SE FIJA EN 1.000 € . No se admite ninguna oferta por debajo de esta cantidad.

El día **8 de febrero de 2022** a las 11,00 horas se procederá a la apertura de Plicas en el salón de plenos del Ayuntamiento (la presencia de público dependerá de la situación de la pandemia, de no ser posible se realizara a través de plataforma digital)

CONDICIONES DE LOS INTERESADOS:

Podrán participar en el sorteo:

1. Toda persona física y/o jurídica **profesional de la hostelería**, con alta fiscal actualizada en cualquiera de los epígrafes directamente relacionados con la misma, bares, bares de categoría especial, restaurantes, etc.
2. Asumir por su cuenta y riesgo la amenización musical y la seguridad del recinto,
3. Quien presente solicitud como persona física no podrá participar en el sorteo como miembro de asociación, sociedad etc.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PLAZO:

Junto con la solicitud en modelo oficial (**ANEXO I**), deberá adjuntar:

- Copia de alta fiscal en epígrafe relacionado directamente con la hostelería, vigente
- Copia del resguardo bancario del último recibo que corresponda por fecha, pagado a la seguridad social, en el régimen que corresponda
- Copia del DNI/NIF
- En el caso de Asociaciones, Sociedades, Cooperativas, UTEs, etc. Estatutos, certificado inscripción en el registro administrativo correspondiente y relación de asociados, socios etc,

El plazo de presentación será desde el **lunes 31 DE ENERO hasta el lunes 7 DE FEBRERO DE 2022** en el registro del Ayuntamiento:

- Registro presencial o telemático en caso de ser persona física. En sobre cerrado hasta las 14:00 horas del día 07.02.22
- Registro telemático para las personas jurídicas: en documento ZIP encriptado con envío de la clave a secretaria@stacruzmunela.org. Hasta las 14:00 horas del día 07.02.22

El plazo de presentación finaliza a las 14:00 horas del último día (7 de febrero), sea registro presencial o telemático

PROPUESTA DE CONCESIÓN

Tras la realización del acto de apertura de Plicas el **día 8 de febrero de 2022, se propondrá la concesión a la oferta que cumpliendo los requisitos, haya subastado el precio más elevado** y que , deberá aportar en el plazo de tres días:

- Justificante bancario de haber depositado la cantidad subastada en la cuenta del Ayuntamiento
- Certificados de estar al corriente de pago con las obligaciones de la hacienda local, autonómica y estatal
- Certificado de estar al corriente de pago con la seguridad social.
- Póliza actualizada de responsabilidad civil general que cubra la mencionada actividad

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

Una vez aportada esta documentación, el Ayuntamiento emitirá la preceptiva licencia de ocupación de suelo público a favor de los concesionarios, encontrándose esta licencia de forma extraordinaria, exenta de pago de la Tasa por ocupación de suelo público.

CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD:

- El concesionario se ocupará de la instalación de su propia barra, frigoríficos y cualquier otro utensilio necesario para la actividad, en el espacio adjudicado al efecto,
- Correrá por cuenta del concesionario de la licencia y será el responsable y encargado de la instalación y emisión de la música ambiental para todo el recinto durante los días de carnaval.
- Correrá por cuenta del concesionario, la seguridad privada del recinto durante los días de celebración del carnaval,
- No podrá bajo ningún concepto cocinar o distribuir comida elaborada sin estar envasada
- Todas las bebidas se dispensaran en vasos de plástico tamaño sidrero , no pudiendo venderse ni en latas, ni en vasos y/o botellas de cristal, las botellas de agua se expedirán sin tapón
- El Ayuntamiento se encargara por su cuenta de la actuación del sábado de piñata.
- El concesionario deberá mantener en las debidas condiciones de limpieza el recinto durante los días de celebración del carnaval
- Deberá cumplir toda la normativa vigente tanto en materia laboral, como de seguridad e higiene y de expedición de bebidas alcohólicas y antitabaco.
- Los precios de las consumiciones serán los siguientes:
 - o Cerveza de barril, zumos, refrescos y similares: 2,00 €
 - o Combinados (ron, wiski, ginebra etc): 4,50 €
 - o Cafés, aguas, chupitos: 1,20 €

Una vez obtenida la Licencia de ocupación de suelo público y tras la COMUNICACIÓN PREVIA al Ayuntamiento del inicio de la actividad, el adjudicatario tiene derecho a la explotación pacífica de su negocio durante los días de la concesión, con la obligación del cumplimiento de toda la normativa vigente en concreto toda la sanitaria (aforo, distancias, uso de mascarillas etc) que para ese momento este vigente, según la situación

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

de la Pandemia por Covid-19 :

HORARIO DE APERTURA Y CIERRE:

- De lunes a jueves:
 - o Apertura 10:00 horas
 - o Cierre: 2:30 horas
- viernes, sábados y vísperas de festivos:
 - o Apertura: 10:00 horas
 - o Cierre: 4:00 horas

Asimismo, se deberá cumplir escrupulosamente lo establecido relativo a la emisión de ruidos del establecimiento, **que no podrá rebasar los 30 db (A), en ningún caso y a ninguna hora comprendida entre el horario de apertura y cierre**, pudiendo el Ayuntamiento exigir a los adjudicatarios, la colocación de limitadores de sonido,, cualquier otra medida de control incluso la taxativa prohibición de música el recinto

DILIGENCIA: para hacer constar que estas condiciones han sido aprobadas en Junta de Gobierno Local de 25.01.22

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

ANEXO I

DECLARACION RESPONSABLE

D..... con DNI nº, en nombre propio, o en representación de.....con CIF nº....., dado de alta como autónomo en la seguridad social y con alta fiscal en epígrafe de bares, bares de categoría especial, y similares, estando interesado en participar en la SUBASTA con pliegos cerrados para adjudicación de una licencia de ocupación de suelo público en la Carpa Municipal, para la instalación de barra de bar en espacio marcado por el Ayuntamiento, los días de 27 de febrero a 6 de marzo, durante la celebración del Carnaval-2022

Declaro bajo mi responsabilidad:

- 1.- Que conozco y asumo las condiciones que regulan esta concesión de licencia de ocupación de suelo público y de prestación del servicio.
- 2.- Que cumplo con los requisitos exigidos en la convocatoria
- 3.- Que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con el Ayuntamiento recogidas en la LCSP.

Adjunto a esta solicitud la siguiente documentación:

- Copia de alta fiscal en epígrafe relacionado directamente con la hostelería vigente.
- Copia del resguardo bancario del último recibo que corresponda por fecha, pagado a la seguridad social, en el régimen que corresponda.
- Copia del DNI/NIF
- En el caso de Asociaciones, Sociedades, Cooperativas, UTEs, etc. Estatutos, certificado inscripción en el registro administrativo correspondiente y relación de asociados, socios etc,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

OFERTO EN CONCEPTO DE CANON DE CONCESIÓN, LA CANTIDAD DE:

- En número:..... €
- En letra:.....€

Me comprometo a que la si resulto adjudicatario de la licencia de ocupación, ejerceré la actividad de bar en las condiciones establecidas y en cumplimiento de toda la legalidad vigente que regula las mismas.

Fdo.....

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.